

## LA CONSTITUCION DE ESTADOS UNIDOS: LA MAS VALIOSA EXPORTACION DE LA NACION

Por Albert P. Blaustein

---

*Los fundadores de la nación estadounidense redactaron, hace más de 200 años, la primera Constitución escrita del mundo. El legado de aquel documento histórico es evidente hoy en las constituciones de la mayor parte de las democracias del mundo y sigue influyendo en la redacción de las constituciones más recientes. En conmemoración de este importante documento, un distinguido tratadista de derecho constitucional analiza la manera en que el modelo de Filadelfia ha contribuido a cambiar el mundo y cómo sigue siendo un modelo de buen gobierno democrático.*

**LA CONSTITUCIÓN** de Estados Unidos es la exportación más valiosa el país. Desde el primer momento, su influencia se ha dejado sentir en todo el mundo. E incluso cuando esa influencia no se ha traducido en democracia y libertad, todavía ha llevado la esperanza—como dijo el presidente Abraham Lincoln—de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

La historia de esa influencia merece ser relatada. Los fundadores de la nación<sup>1</sup> diseñaron una constitución que suponía un paso gigantesco en la continua lucha por la libertad humana. Creían en el principio de gobierno constitucional, que esperaban que tendría importancia más allá de Estados Unidos. Tomás Jefferson consideraba la Constitución como un monumento permanente y un ejemplo imperecedero para otros pueblos. "Es imposible", decía, "no [sentir] que estamos actuando por toda la humanidad". El presidente John Adams estaba convencido de que las ideas políticas de Estados Unidos tendrían un profundo efecto en otros países. Alexander Hamilton pensaba que se había reservado al pueblo de Estados Unidos la oportunidad de decidir si las sociedades mismas son realmente capaces de establecer un buen gobierno. James Madison, presidente y coautor de los Documentos Federalistas, creía que la posteridad estaba en deuda con los fundadores de la nación por su hazaña política y por los sólidos principios de gobierno que habían incorporado en la Constitución de Estados Unidos.

Así, los fundadores se convirtieron en los maestros de por qué y (lo que es más importante) cómo se deben escribir las constituciones. Sus principales alumnos fueron los franceses. El marqués de Lafayette, por ejemplo, admiraba a Jefferson, lo mismo que otros críticos del antiguo régimen en Francia. (Existe un borrador de la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789 — considerada como uno de los documentos de derechos humanos más importantes que se hayan redactado jamás —, con correcciones de puño y letra de Jefferson en los márgenes). Los eruditos franceses también se congregaron en torno a Gouverneur Morris, uno de los principales arquitectos de la Constitución de Estados Unidos [al que se atribuye el mérito de haber redactado el preámbulo "Nosotros, el pueblo de Estados Unidos, deseosos de establecer una Unión más perfecta"], cuando visitó París.

Pero no eran sólo los franceses los que alababan a los fundadores. La Constitución polaca, aprobada el 3 de mayo de 1791, se adelantó cuatro meses al documento francés. Una ojeada a la carta magna polaca, desde el preámbulo mismo, confirma el estudio del modelo estadounidense. Además, existen pruebas de consultas constitucionales estadounidenses con intelectuales alemanes, austríacos, belgas, holandeses, españoles portugueses y con dirigentes del Nuevo Mundo. Uno de los jefes del movimiento revolucionario brasileño, Mason José Joaquim da Maia, se reunió con Jefferson en Francia para tratar estas cuestiones.

### La propagación del constitucionalismo

A partir del 17 de septiembre de 1787, una constitución incorporada en un documento único se ha considerado característica esencial de la nacionalidad. Hoy, de las 192 naciones independientes del

mundo, todas, salvo raras excepciones, cuentan con una constitución de esa índole o se han comprometido a tenerla. Entre las excepciones se puede citar al Reino Unido, Nueva Zelanda e Israel, países democráticos, con una refinada jurisprudencia constitucional, pero sin un documento concreto que se pueda llamar constitución. Comprometidas al principio de supremacía parlamentaria, las constituciones de esos países consisten en numerosas promulgaciones legislativas definidas específicamente como "leyes básicas" (en el caso de Israel) o erudición jurídica, que se ha clasificado de fundamental u orgánica.

## **El constitucionalismo estadounidense antes de 1787**

Los historiadores están generalmente de acuerdo en que la primera constitución que estableció expresamente una entidad política de gobierno fueron las Ordenanzas Fundamentales de Connecticut de 1639; sabemos que la primera constitución que usó la palabra "constitución" fue la de Virginia, de 1776.

Inmediatamente después de la Declaración de Independencia de 1776, las trece anteriores colonias empezaron a escribir una nueva serie de constituciones. Quince de ellas se publicaron entre 1776 y 1787, seis de las más importantes en 1776. Entre éstas figuraban las de Pennsylvania y Virginia. Ambos documentos despertaron un gran interés en el extranjero y se tradujeron a otros idiomas, en particular el francés a las pocas semanas de su publicación. Otros ejemplares, en inglés, francés o en otros idiomas, llegaron pronto a manos de eruditos de Polonia, Alemania, Austria, Suiza y España, así como de México, Venezuela, Argentina y Brasil.

Al firmarse la alianza entre Francia y Estados Unidos en 1778, estos textos constitucionales, conocidos entonces como *Código de la Naturaleza*, se publicaron en París. En 1783, el ministro de Estados Unidos en París, Benjamín Franklin, obtuvo del ministro de Asuntos Exteriores francés autorización oficial para una impresión francesa de *las Constitutions des Treize États de l'Amérique*. En 1786, un año antes de la redacción de la Constitución de Estados Unidos, el filósofo y matemático francés marqués de Condorcet, esbozó sus ideas para una declaración francesa de derechos y escribió un estudio del papel de las ideas políticas americanas titulado *De l'influence de la Revolution d'Amérique sur l'opinion et la legislation de l'Europe*.

## **El precedente norteamericano**

No obstante, fue la Constitución de Filadelfia la que estableció el precedente irreversible del constitucionalismo. Cuando se redactó, e incluso antes de su ratificación, el abogado Jacques Vincent Delacroix estaba dictando un curso sobre la Constitución de Estados Unidos en el Liceo de París, institución libre de educación superior. Desconocemos el número de extranjeros que asistió a ese curso. No obstante, sabemos que el curso tuvo amplio eco y fue tema de artículos de fondo en *Le Moniteur*, el periódico más prestigioso de Francia. París era entonces la capital intelectual de Europa y el centro de los estudios sobre revoluciones y sus consecuencias.

Los belgas fueron de los primeros en sentir el efecto de las nuevas ideas constitucionales, como demuestra la revolución belga de 1789. El Partido Democrático belga, que tuvo una breve existencia en 1790, buscaba en las constituciones de los estados norteamericanos ejemplos de las ideas que propugnaba.

Las primeras influencias de la Constitución de Estados Unidos en las constituciones nacionales se dejaron sentir en los documentos de 1791 de Polonia y Francia. La Constitución polaca fue de corta duración. Desapareció en una serie de particiones que, en 1795, pusieron fin a la existencia de Polonia como nación separada hasta después de la Primera Guerra Mundial.



*La Constitución del 3 de mayo de 1791*, cuadro de Jan Matejko, muestra la nueva constitución polaca que es mantenida en alto por el rey Estanislao Augusto Poniatowski. El rey lo lleva triunfalmente desde el castillo real, que se ve en segundo plano, y donde se exhibe hoy, hasta la Universidad de San Juan en Varsovia. (Fotografía de Maciej Bronarski, cortesía del Castillo Real de Varsovia)

Muy distinta suerte corrió la Constitución francesa de 1791. Aunque duró poco y fue sustituida por las de 1793 y 1795, su mayor efecto se sintió en España. La carta francesa, de inspiración norteamericana, sirvió de base a la Constitución de Cádiz de 1812, la primera de España. Ésta, a su vez, fue el modelo de la primera constitución portuguesa de 1822. Estas constituciones ibéricas llegaron a conocimiento de Simón Bolívar y de otros héroes de la liberación latinoamericana y fueron también esenciales en la elaboración de las constituciones de las nuevas naciones de las Américas.

Ya en 1784, Francisco de Miranda estaba trabajando en un "proyecto para la libertad e independencia de todo el continente hispanoamericano", para el que buscó la ayuda de prestigiosos constitucionalistas norteamericanos. Al no conseguir suficiente apoyo, marchó a Londres, donde durante 20 años se dedicó a los negocios. En 1810 regresó a Venezuela para trabajar con Bolívar en el establecimiento de un gobierno latinoamericano según el modelo de la Constitución de Estados Unidos. La historia nos dice que Venezuela, Argentina y Chile redactaron sus primeras constituciones en 1811, un año antes de la Constitución de Cádiz de España. Todas estas constituciones se basaban, en parte, en el modelo de Filadelfia.

La Constitución de Estados Unidos también afectó el desarrollo del federalismo latinoamericano. Venezuela y Argentina son estados federales, al igual que México y Brasil, cuyas cartas nacionales se establecieron en 1824.

La Constitución de Estados Unidos también encontró admiradores en África. Liberia, que había sido colonizada por esclavos libertos de Estados Unidos, adoptó una constitución en 1847, escrita en su mayor parte por un profesor de la Facultad de Derecho de Harvard.

El precedente estadounidense sirvió de inspiración y modelo a las constituciones europeas que siguieron a las revoluciones de 1848. Aquel año, los primeros acontecimientos constitucionales de importancia se produjeron en Austria e Italia, y se promulgaron nuevas constituciones en Francia y Suiza. Fue también en aquel año cuando se redactó la nunca aplicada constitución de Francfort, que se usó, en versión modificada, en posteriores constituciones alemanas, como la redactada para la Alemania imperial y la que estableció la República de Weimar en 1919.

El colonialismo estadounidense condujo a nuevos acontecimientos constitucionales al final del siglo. Cuba, Panamá y las Filipinas adoptaron cartas nacionales al estilo de la estadounidense. Ese colonialismo es también aparente en la Constitución adoptada por Haití antes de la Primera Guerra Mundial, cuya autoría se atribuye al entonces secretario de la Marina Franklin D. Roosevelt.

La Constitución más importante del período de la Primera Guerra Mundial es, sin duda, la de México, adoptada en 1917. Todavía en vigor, aunque ha sufrido frecuentes enmiendas, es una de las constituciones de mayor valor histórico que se han escrito. Fue la primera carta magna en la que se reconocían derechos económicos y culturales así como políticos. Su estructura interna y gran parte de su texto se han tomado directamente de la Constitución de Filadelfia. Entre las dos guerras mundiales, muchos países latinoamericanos redactaron de nuevo sus constituciones respectivas y el modelo de Filadelfia es aparente en todas ellas. Las Constituciones de Chile y Uruguay son excelentes ejemplos.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, la influencia de Estados Unidos fue decisiva en la preparación de las nuevas cartas básicas de Alemania occidental y Japón. Menos conocida, aunque de igual importancia, fue la adhesión al modelo de Filadelfia de la Constitución de la India de 1949. Los informes del Tribunal Supremo de Estados Unidos se facilitan a los magistrados de Tribunal Supremo de la India, quienes no sólo los leen, sino que los citan con frecuencia.

El estudio del constitucionalismo estadounidense, después de la Segunda Guerra Mundial, culminó en un interés casi universal en el papel desempeñado por el Tribunal Supremo de Estados Unidos en la resolución de la constitucionalidad de la legislación. Esta función fue también desempeñada por el Tribunal Supremo de la India y el Tribunal Supremo de Australia, así como por los de otros países de la Commonwealth. La revisión constitucional no se puede ejercer en los países latinoamericanos porque sus estructuras judiciales se basan en el sistema del derecho civil. Sin embargo, esos países deseaban incluir el proceso de revisión judicial. La solución fue el establecimiento de tribunales constitucionales. Los primeros de estos tribunales se establecieron en Alemania e Italia y desde entonces han proliferado por todo el mundo. El Tribunal Supremo de Polonia (establecido en 1980) fue el primero del mundo comunista. Brasil, que redactó una nueva constitución en 1988, examinó su sistema judicial para ver si la revisión judicial debería ser de jurisdicción de su Tribunal Supremo o se debería establecer un tribunal constitucional.

El efecto de la Constitución de Filadelfia continúa dejándose sentir. Nigeria, el país de mayor población de África, ha abandonado el régimen parlamentario que heredó de Gran Bretaña y que estaba incorporado en la Constitución de la Independencia. En 1999 adoptó una nueva constitución que incorporaba un régimen presidencial de gobierno y ponía fin a años de gobierno militar. La influencia estadounidense también es evidente en las constituciones adoptadas por Canadá y Honduras en 1982, El Salvador en 1983, Liberia en 1984, Guatemala en 1985 y Filipinas en 1987.

## **La comprensión de la influencia estadounidense**

Todo esto nos lleva a preguntarnos por qué ha tenido tanta influencia la Constitución de Estados Unidos. Para empezar, fue la primera constitución y, por tanto, el punto de referencia de todas las que le siguieron. La gran mayoría de los encargados de redactar constituciones son abogados, y los abogados inevitablemente buscan precedentes. Desde un principio, abogados de todo el mundo han publicado, estudiado y discutido comentarios sobre la Constitución de Estados Unidos.

Los fundadores de Estados Unidos creían en una república limitada constitucionalmente y consiguieron forjar un régimen que mantiene el equilibrio entre el orden y la libertad. Este régimen ha atraído a nuestras costas a muchos extranjeros para estudiar nuestro estilo de gobierno y volver después a su patria a abogar por unas u otras de sus características. En muchos casos, han podido hacerlo con ayuda de becas concedidas por fundaciones y universidades de Estados Unidos y subvenciones del gobierno. A esta categoría se debe añadir la de los extranjeros que vinieron aquí con otros fines y cayeron bajo el

influjo del constitucionalismo estadounidense. Esto empezó con Lafayette de Francia y Tadeusz Kosciuszko de Polonia, ambos oficiales del ejército de Jorge Washington, que más tarde fueron líderes de la lucha por la libertad sus países respectivos.

En sentido inverso, la influencia de la Constitución de los Estados Unidos ha llegado al extranjero en las maletas de estadounidenses a quienes se ha encomendado la tarea de servir de asesores en la redacción de otras constituciones. Los estadounidenses han ayudado a redactar las constituciones de Liberia, México, Alemania, Japón y Zimbabue. Los tratadistas estadounidenses también han aportado ideas para la reforma constitucional de Filipinas [y en fechas más recientes, en Europa central y oriental y en Medio Oriente].

La razón principal de la influencia de la Constitución de Filadelfia en el extranjero se puede resumir en una palabra: éxito. Estados Unidos es el país más rico, más libre y más poderoso del mundo, con la constitución más duradera. La siguen en antigüedad la belga, de 1831, y la noruega, de 1841. Solamente otros cuatro países tienen constituciones escritas antes del siglo XX: Argentina, en 1853; Luxemburgo, en 1868; Suiza en 1878, y Colombia, en 1886. Otras siete constituciones se establecieron antes de la Segunda Guerra Mundial.

La Constitución de Estados Unidos ha superado la prueba del tiempo. La investigación constitucional de Estados Unidos es un importante proyecto, al menos en una docena de países, donde se analiza su valor con miras a redactar nuevas constituciones.

*Albert P. Blaustein fue profesor de derecho de la Facultad de Derecho de Rutgers (universidad estatal de New Jersey). Escribió numerosos tratados sobre constitucionalismo, entre ellos una obra en seis tomos sobre la Constitución de Estados Unidos, titulada Constitution of Dependencies and Special Sovereignties. El profesor Blaustein ayudó a redactar más de 40 constituciones en todo el mundo y visitó muchos de esos países. En 1991 ayudo a escribir la Constitución de la República Rusa. Falleció en 1994.*

<sup>(4)</sup>Aquellos individuos cuyas contribuciones a los documentos críticos (Los Escritos Federalistas, la Declaración de la Independencia, los Artículos de Confederación, y la Constitución de Estados Unidos) resultaron en la creación de unos Estados Unidos de América basados en los ideales de libertad y derechos.

*Las opiniones expresadas en este artículo no necesariamente reflejan los puntos de vista o las políticas del Departamento de Estado de Estados Unidos.*